



SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES



Al contestar cite el No. 2019-01-104926

Tipo: Salida Fecha: 04/04/2019 04:18:28 PM
Trámite: 10001 - TUTELAS
Sociedad: 900496573 - OPTIMAL LIBRANZAS S Exp. 76809
Remitente: 420 - GRUPO DE PROCESOS DE INTERVENCIÓN
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 420-002796

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Sujeto del Proceso

Optimal Libranzas S.A.S. en toma de posesión como medida de intervención y otros.

Auxiliar

Joan Sebastián Márquez Rojas

Asunto

Comunica tutela

Proceso

Intervención

Expediente

76.809

I. ANTECEDENTES

Mediante memorial 2019-01-102258 de 4 de abril de 2019, el Juzgado 49 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Bogotá, informó sobre la admisión de la acción de Tutela presentada por el auxiliar de la justicia Joan Sebastian Márquez contra Emdupar S.A. E.S.P y la vinculación oficiosa de la Superintendencia de Sociedades.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta el número de personas que integran el proceso de toma de posesión como medida de intervención a que se hace referencia, este Despacho considera que el medio más ágil para que las partes se enteren de la admisión de la Tutela interpuesta por el auxiliar de la justicia Joan Sebastian Márquez contra Emdupar S.A. E.S.P., es el estado y la fijación de un aviso en el Grupo de Apoyo Judicial de esta Superintendencia y en la página Web (adjuntando el link para descargar vía electrónica el escrito de tutela), informando a las partes del proceso que cuentan con un término de veinticuatro (24) horas para pronunciarse y presentar la pruebas que pretendan hacer valer.

En mérito de lo expuesto, la Coordinadora del Grupo de Procesos de Intervención,

RESUELVE

Primero. Comunicar a las partes la existencia de la tutela, comunicada con memorial 2019-01-102258 de 4 de abril de 2018, tal como quedó señalado en la parte motiva de esta providencia.

Segundo. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial, la publicación de un Aviso en el que se informe a las partes involucradas dentro del proceso de liquidación judicial como medida de intervención, de la acción de tutela interpuesta por el auxiliar de la justicia Joan Sebastian Márquez contra Emdupar S.A. E.S.P, en la cartelera del Grupo de Apoyo Judicial de la Superintendencia de Sociedades y en la página Web (adjuntando el link para descargar vía electrónica el escrito de tutela), informando a las partes del



proceso que cuentan con un término de veinticuatro (24) horas para pronunciarse y presentar la pruebas que pretendan hacer valer.

Notifíquese y cúmplase,

DEYANIRA DEL PILAR OSPINA ARIZA
Coordinadora Grupo de Procesos de Intervención
TRD: ACTUACIONES
Radicado 2019-01-102258
M8739